

INFORME SECRETARIAL: Paso al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el apoderado de la parte demandante, solicita que se requiera al pagador de la empresa Servicentro de Seguridad S.A.S. Bucaramanga, 30 de junio de 2022.


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, treinta de junio de dos mil veintidós

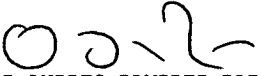
Ref. Ejecutivo radicado 2018-00198-00, seguido por el Banco Agrario de Colombia S.A., en contra de Erika Juliana Ramos Valencia.

Visto el anterior informe secretarial, y por ser procedente, se ordena requerir al pagador y/o tesorero de la empresa Movilizando y Transportando S.A.S.; para que informe el trámite dado al oficio N°. 0955-00198-18, de fecha 31 de mayo de 2021, el cual fue remitido al correo electrónico movilizando1621@gmail.com; en la misma fecha; mediante el cual se comunicó lo ordenado en auto de fecha 23 de abril de 2021; esto es, el embargo y retención de la quinta parte (1/5), de lo que exceda del salario mínimo mensual legal vigente que devenga la demandada Erika Juliana Ramos Valencia, identificada con la CC. 1.098.739.181.

Librese la comunicación correspondiente, informando que, deberá efectuar la retención y constituir el certificado de depósito previsto en el numeral 9 del art. 593 del C. Gral., del Proceso, con la advertencia que si no lo hace tendrá que responder personalmente.

NOTIFIQUESE,


JESÚS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 092 hoy,
1 DE JULIO DE 2022

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO